

Expediente: **217/16**

Carátula: **DIAZ MIGUEL ANTONIO Y OTRO C/ DIAZ BOZZA ESTEBAN LUCIANO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **13/12/2019 - 05:20**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 217/16



H20702271010

EXPTE N°: 217/16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 11 de diciembre de 2019.-

AUTOS: DIAZ MIGUEL ANTONIO Y OTRO c/ DIAZ BOZZA ESTEBAN LUCIANO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **DIAZ, MIGUEL ANTONIO; ABDALA, MARIA EUGENIA**

Domicilio Digital Constituido: **ESTRADO JUDICIAL DIGITAL**

PROVEIDO

"Concepción, 06 de diciembre de 2019. Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 06 días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL. Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- "Concepción, 06 de diciembre de 2019.- SR. JUEZ: Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el 11/04/2019, ofreciendo pruebas las partes en fecha 26/04/2019, venciendo el término probatorio en fecha 10/06/2019. **en el marco del nuevo sistema implementado de oralidad por Acordada N° 1079/18, la prueba Confesional N°4 ofrecida por el actor, confesional N°6 ofrecida por el demandado y la confesional N°5 ofrecida por el codemandado fueron producidas en la segunda audiencia realizada en fecha 02 de septiembre del 2019 conforme lo prevé la acordada indicada, con lo que en el día de la fecha, al haber las partes optado por diferir la presentación del alegato conforme lo prevé la normativa procesal, procedo al agregado de las pruebas y a efectuar el respectivo informe.**La parte actora ofrece las siguientes pruebas: Instrumental N°1: Desde pág. 134 hasta pág. 160, Accidentalógica N°2

(Acumuladas con las pruebas Accidentalológica del Demandado N°1 y Accidentalológica del Codemandado N°3): Desde pág. 161 hasta pág. 206, Psicológica N°3: Desde pág. 207 hasta pág. 227 y Confesional N° 4: Desde pág. 228 hasta pág. 233. **La parte demandada ofrece las siguientes pruebas:** Informativa N° 2: Desde pág. 234 hasta pág. 239, Instrumental N° 3: Desde pág. 240 hasta pág. 242, Informativa N° 4: Desde pág. 243 hasta pág. 252, Instrumental N° 5: Desde pág. 253 hasta pág. 255 y Confesional N°6: Desde pág. 256 hasta pág. 259. **La parte codemandada ofrece las siguientes pruebas:** Instrumental N° 1: Desde pág. 260 hasta pág. 262, Informativa N° 2: Desde pág. 263 hasta pág. 285, Pericial Médica N° 4: Desde pág. 286 hasta pág. 296, Confesional N° 5: Desde pág. 297 hasta pág. 309.- Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría." **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -EMV.-

Actuación firmada en fecha 12/12/2019

Certificado digital:

CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.